



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de junio de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 3505-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 647-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Memorandum N.° 292-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.° 536-GDSH-MDSS-2018, Informe N.° 198-2018-OSCDU-GDHS/MDSS, sobre encargatura de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el procedimiento para efectuar dicha acción se encuentra regulado en el Manual Normativo de Personal N.° 02-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N.° 013-92-INAP/DNP;

Que, con Informe N.° 198-2018-OSCDU-GDHS/MDSS, de fecha 01 de junio de 2018, el Abog. Ludwin Zamora Chutas, Jefe de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que ha solicitado el goce de sus vacaciones físicas, por lo que peticona que se designe a un Abogado responsable del visto bueno en el procedimiento de separación convencional;

Que, mediante Informe N.° 647-SGRRHH-GA-MDSS-2018, de fecha 06 de junio de 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos propone encargar la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior al Abog. Maynor Favio Sotelo Taboada;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 04 de junio hasta el 03 de julio de 2018, al Abogado **MAYNOR FAVIO SOTELO TABOADA**, la **OFICINA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, en adición a sus labores ordinarias, a fin de que asuma la encargatura del cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF, MOF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que a continuación se detallan:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2018-A-MDSS-SG



Página 1 de 2



1. Tramitar los procesos de separación convencional y de divorcios ulterior de las personas que acuden, conforme a Ley N.º 29227.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N.º 29227.
3. Realizar la inscripción ordinaria y administrativa de los divorcios para su posterior derivación al RENIEC.
4. Coordinar con el gerente en cuanto al cumplimiento de los requisitos de separación convencional y divorcio ulterior.
5. Realizar el seguimiento y absolver todas las dudas que hubiere sobre los diferentes casos para así emitir la Resolución Correspondiente.
6. Proyectar las Resoluciones de Alcaldía de Separación convencional y Resoluciones de Alcaldía de Divorcio Ulterior.
7. Las demás que le corresponden por mandato de Ley, y las que le asignen.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER,** que el Abogado **MAYNOR FAVIO SOTELO TABOADA**, será el único responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR,** al empleado encargado cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Andamar Sicus Cahuana*  
ALCALDE